

**“BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-
Crué”**

Convocatoria 2021-2022

**II CONVOCATORIA
PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES
ENTRE UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS
Y CENTROS ADSCRITOS
PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Abierta hasta el 12 de mayo de 2022

El pasado 4 de febrero se publicó la resolución definitiva de la Convocatoria para la selección de operaciones entre universidades españolas y centros adscritos para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes con discapacidad.

Según el procedimiento establecido, a partir de la adjudicación de las becas, las universidades participantes han remitido a Fundación ONCE las respectivas resoluciones con la adjudicación de las becas asignadas.

Una vez recibidas las resoluciones de las universidades con el número de becas asignadas se ha producido un excedente de becas sobrantes sin asignar. Teniendo en cuenta que existe una disponibilidad de 300 becas para el curso académico 2021-2022, se ponen a disposición de nuevo 69 becas para las universidades que reuniendo los requisitos de la convocatoria estén dispuestas a desarrollar el programa y asignar nuevas becas.

Por este motivo, se publica una II convocatoria para que las universidades que dispongan de estudiantes candidatos para la beca, puedan presentar una nueva solicitud de becas.

La presente convocatoria tiene por objeto igualmente seleccionar operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de un programa de prácticas para estudiantes universitarios con discapacidad, con el objetivo de promover la realización de prácticas académicas externas, facilitando su acceso a una primera experiencia laboral y mejorando así sus oportunidades laborales y su carrera profesional, ya que desarrollando alguna experiencia laboral antes de terminar sus estudios incrementan sus expectativas de conseguir un empleo.

I. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán ser solicitantes y, por tanto, beneficiarios de la presente convocatoria, las Universidades asociadas a la CRUE, así como sus centros adscritos ubicadas en las CC AA que se detallan a continuación.

Número de becas ofertadas para universidades que estén ubicadas en las siguientes CCAA:

Comunidad Autónoma	Becas disponibles para reasignar
Andalucía	13
Asturias	4
Canarias	9
Castilla La Mancha	7
Cataluña	1
Extremadura	6
Galicia	11
Madrid	6
Murcia	8
Comunidad Valenciana	4

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por beneficiario, con arreglo al apartado 10 del artículo 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, aquel organismo responsable de iniciar y ejecutar las operaciones que hayan sido seleccionadas por la Fundación ONCE en su calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo.

Los beneficiarios últimos del programa son los estudiantes con discapacidad que podrán disfrutar de un periodo de prácticas remuneradas durante su periodo formativo en la universidad.

II. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las universidades interesadas presentarán una solicitud de becas y financiación de acuerdo con el modelo adjunto a la convocatoria.

Esta solicitud se hará a través de la plataforma de becas de Fundación ONCE,

desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el 12 de mayo de 2022.

<https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>

Cada solicitud deberá incluir el número de becas y presupuesto que se solicita, teniendo en cuenta que el importe máximo por alumno/a beca, es de 1.800€ (600€ mensuales, multiplicados por 3 meses de duración de las prácticas).

III. REASIGNACIÓN DE LAS BECAS SOBRANTES

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes por parte de las universidades, una comisión de valoración de fundación ONCE, formada por la dirección de programas con universidades y el departamento de fondos europeos procederá a la reasignación de las becas demandadas, según el orden de llegada de la solicitud. El listado con la reasignación de las becas se publicará en la web de becas de fundación ONCE.

IV. GESTIÓN Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La gestión de las prácticas será llevada a cabo por los servicios especializados de empleo y atención a la discapacidad de las universidades, siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado desarrollo. La Fundación ONCE podrá participar en el proceso de gestión de las prácticas, asesorando a las Universidades participantes cuando así sea requerido.

Fundación ONCE e INSERTA EMPLEO colaborarán en el desarrollo del programa facilitando y proponiendo empresas o entidades de acogida. Las empresas/entidades se registrarán en la base de datos diseñada para este fin con los datos necesarios de contacto y señalando los perfiles que pueden acoger.

Las prácticas tendrán una duración de tres meses, ampliables a seis, por parte de la empresa de acogida, respetándose en todo caso lo dispuesto en el apartado 1 del art. 5 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. El horario será pactado entre la empresa y la persona becada.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

Las prácticas podrán desarrollarse desde el día siguiente a la publicación de la resolución de las personas becadas por parte de las universidades hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las Universidades participantes en el programa, podrán adaptar la convocatoria de selección del alumnado a sus procedimientos de gestión habituales, según su propia normativa interna y políticas de realización de prácticas formativas.

Si durante la ejecución del Programa hay alguno de los alumnos becados que renunciase a la beca, la Universidad podrá readjudicar las becas a las personas becadas en lista de espera que pudiera tener.

De producirse esta circunstancia, la Universidad se compromete y acepta comunicarla a Fundación ONCE de manera expresa (siendo suficiente un correo electrónico) en el que indique nombre y apellidos de la persona que causa la baja, así como datos de la persona a quien se reasigna la beca, debiendo dar de baja en la plataforma de indicadores a la persona que causó baja y dar de alta al nuevo/a alumno/a.

V. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las Universidades recibirán por parte de Fundación ONCE la dotación económica correspondiente al número de alumnos becados, debiendo dedicar las Universidades la cantidad asignada exclusivamente al pago de la ayuda económica al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, o cualquier otra norma que la complete o modifique en el futuro. Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a esta normativa y a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación a la realización de las prácticas por parte de personas con discapacidad.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

Para el abono del 75% de la cuantía de las ayudas económicas para que las universidades puedan hacer el pago los estudiantes becados, las universidades y centros adscritos deberán enviar a Fundación ONCE, las resoluciones de adjudicación de las becas, el documento de aceptación de la beca por parte del estudiante beneficiario, así como el certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad financiera en el que figure número de cuenta corriente de la Universidad o centro adscrito con el IBAN correspondiente, donde la Fundación ONCE deberá de hacer efectivo el ingreso así como cumplimentar de manera obligatoria el formulario de indicadores exigido por el Fondo Social Europeo, a través de la plataforma de indicadores (GIR), a la que se dará acceso a cada Universidad que resulte seleccionada.

Para el abono del 25% restante de la cuantía de las ayudas, las Universidades deberán enviar a Fundación ONCE, en un plazo no superior a 1 mes desde la finalización de las prácticas, los datos de las personas becadas (nombre, apellidos, DNI), una justificación del ingreso de la ayuda realizado por su parte al alumno/a

becado/a, durante el periodo de duración de las prácticas, acreditado mediante certificado/recibí firmado por parte del becado y por parte de la Universidad, que contengan la retribución satisfecha y las retenciones legales, en su caso y la memoria de aprovechamiento que incluya los datos de la empresa de acogida, y cualquier otra información y documentación relativa al Programa y a su ejecución que le sea requerida para el debido seguimiento por parte de Fundación ONCE o de Crue Universidades Españolas. Los alumnos o las universidades deberán cumplimentar de manera obligatoria el formulario de indicadores exigido por el Fondo Social Europeo.

Suspensión de las prácticas

Si en el desarrollo de las prácticas por causas de enfermedad u otras causas debidamente justificadas, el becario no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo retomarlas hasta completar el periodo máximo de tres meses, con fecha límite del 31 de diciembre de 2022.

La suspensión conllevará la interrupción automática del pago de la beca, que se reanudará una vez haya concluido la causa de suspensión.

En todo caso, esta circunstancia habrá de comunicarse de manera expresa a Fundación ONCE, indicando la fecha de reanudación y de finalización real de las prácticas.

Renuncia a la beca

En caso de finalización del período de prácticas antes del periodo establecido a instancia de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En estos casos, se deberá justificar las causas, siendo comunicado por la Universidad a Fundación ONCE. La Universidad reembolsará a Fundación ONCE la parte del anticipo no ejecutado.

En el caso de que la persona becada abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al alumno y a la Universidad la no continuidad del mismo en un periodo máximo de 8 días tras el inicio de las prácticas, no se percibirá aportación económica alguna. En estos casos, las universidades podrán reasignar la beca a otra persona en lista de espera, o reembolsar el importe no utilizado del anticipo realizado por Fundación ONCE en la liquidación final.

De las renunciaciones podrá resultar un saldo a favor de la Fundación ONCE en concepto de no realización de las prácticas. En estos casos, ese saldo a favor podrá compensarse para el pago de la liquidación final. En caso de no producirse esta compensación, la universidad procederá al reintegro del importe no ejecutado del anticipo.

Para la gestión ágil del programa toda la documentación se gestionará a través de

la plataforma digital de becas de fundación ONCE.

VI. INFORMACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Siguiendo indicaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (*), "Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

(*) Órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Entre sus funciones está la de establecer los cauces de información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.